

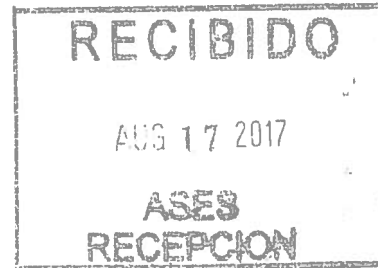
LUIS ENRIQUE ROMERO NIEVES, ESQ.
ABOGADO

416 Escorial Avenue | Caparra Heights
San Juan | Puerto Rico | 00920-3514
T. 787.706.6464 | F. 787.706.0035 E.
lromero@ckblawpr.com

17 de agosto de 2017

Entregada a la mano

Sa. Ángela Ávila Marrero
Directora Ejecutiva - ASES
No. 1549 Calle Alda,
Urbanización Caribe,
San Juan, Puerto Rico, 00926-2712



**Re.: Reclamación extrajudicial y solicitud de cese y desista
Establecimiento de tarifas para laboratorios**

Estimada Sa. Ávila Marrero:

Reciba un cordial saludo. El que suscribe es abogado de la ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS, INC. (en adelante denominada como "la Asociación"), una entidad sin fines de lucro organizada al amparo de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Asociación agrupa y representa a cerca de ciento ochenta y cinco (185) laboratorios clínicos en Puerto Rico. Fue fundada en el año 1969 y su misión es defender a los laboratorios clínicos, sus dueños y sus empleados, de amenazas económicas y operacionales que pudiesen afectarles o poner en peligro los servicios que ofrecen al pueblo de Puerto Rico. Uno de sus principios fundamentales es asegurarle al pueblo de Puerto Rico servicios salubristas adecuados.

Durante los meses de junio, julio y el corriente (y bajo su dirección), ASES ha tomado medidas de impacto fiscal y económico que usted ha contendido públicamente, están orientadas a "estandarizar las tarifas para todas las regiones y eliminar discrepancias que incrementan los costos de operación del Plan de Salud del Gobierno (PSG)." Tales medidas han incluido recortes a las tarifas pagaderas a los laboratorios clínicos por sus servicios a los asegurados bajo el Plan de Salud del Gobierno ("Mi Salud"). Las medidas de reducción adoptadas por ASES y que usted ha denominado públicamente como "recomendaciones de ASES" han facultado a las aseguradoras a implantar desde el mes de junio reducciones en los pagos a los laboratorios, en algunos casos, hasta en un setenta por ciento (70%). Lo cierto a esta fecha es que lo que usted denomina "recomendaciones de tarifas para laboratorios", ya están vigentes en las nueve (9) regiones de Mi Salud.

En el contexto de los hechos planteados en los párrafos que anteceden, quede por favor informada de lo siguiente:

En primer término, la adopción de las "recomendaciones" tarifarias por parte de ASES, configura una actuación ultra vires. Ninguno de los contenidos de Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada (intitulada *Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico*) reconoce facultad alguna para la actuación concernida. Ninguno de los poderes enumerados en la sección 2 del estatuto referido, reconoce autoridad alguna en ASES para la imposición unilateral de tarifarios y mucho menos, autoridad para menoscabar las obligaciones contractuales vigentes entre los proveedores de servicios de salud y los planes médicos. (24 L.P.R.A. § 7004). En segundo lugar, el carácter imperativo que han tenido las mal llamadas "recomendaciones", ha generado un nuevo esquema reglamentario que sin embargo, no fue adoptado con adherencia a lo dispuesto en la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada (3 L.P.R.A. § 2101 *et. seq.*), conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme* ("L-PAU"). Las "recomendaciones", son nulas por haber sido adoptadas sin cumplir con las garantías del debido proceso de ley tuteladas por la L-PAU. En tercer lugar, las nuevas reglamentaciones tarifarias, violan los contratos entre las aseguradoras y los miembros de la Asociación, asunto que el poder judicial ya ha tenido ocasión de escudriñar y ha determinado que es ilícito. (Véase artículo 30.050 del *Código de Seguros de Puerto Rico*, 26 L.P.R.A. § 3004 y lo resuelto en el caso de *Comisionado de Seguros de Puerto Rico v. Humana Health Plans of Puerto Rico*, (KLRA201401217) 2016 WL 1639957 (TCA))

Sobre la base de lo anterior, solicitamos que en el curso de los próximos siete (7) días ASES retrovierta sus determinaciones tarifarias, les deje sin efecto y reincorpore el estado de derecho preexistente. Si en el término referido ASES no actuare como se plantea en esta misiva y por tanto, insistiera en rehuir a sus obligaciones (y burlar su propia Ley Orgánica), la Asociación iniciará las acciones judiciales que sean de rigor y defenderá vigorosamente a sus miembros ante la conducta antijurídica de su agencia.

Cordialmente:



Luis Enrique Romero Nieves